



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

Berisso, 11 de noviembre de 2024

VISTO, la Resolución de Decano ad-referéndum del Consejo Directivo N° 891/2024 en la cual aprueba el Anexo XXIX Programa Específico al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca firmado entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y HESURMET S.A., y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad a través del “Programa de Gestión Ambiental Sostenible”, se compromete a brindar asistencia técnica y capacitación a Hesurmet S.A. consistente en el desarrollo de sistema semiautomático que permita a la alta gerencia evidenciar el seguimiento de órdenes de trabajo diario en taller mecánico.

Que el presente Anexo XXIX Programa Específico tiene como antecedente el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca suscripto en el año 2010.

Que el referido Anexo XXIX Programa Específico cumple con las exigencias emanadas del Consejo Superior.

Que lo mismo fue tratado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, emitiéndose despacho favorable.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Resolución de Decano ad-referéndum del Consejo Directivo N° 891/2024 en la cual aprueba el Anexo XXIX Programa Específico al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca firmado entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y HESURMET S.A., que se agrega como anexo I y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Elevar copia de la presente resolución para refrendo del Señor Rector.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°: 1135/2024

FRLP
SEU
SRI

Ing. Lucas Quesada
Secretario de Consejo Directivo y
Relaciones Institucionales

Mg. Ing. Luis A. Ricci
Decano



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

RESOLUCIÓN N°: 1135/2024

ANEXO I



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Berisso, 27 de septiembre de 2024.

VISTO, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca firmado entre la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y la empresa Hesurmet S.A. en el año 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, las partes consideran oportuna la firma de una Anexo XXIX Programa Específico al Convenio Marco entre la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y la empresa Hesurmet S.A.

Que, para la ejecución del Programa Específico, a través del Programa de Gestión Ambiental Sostenible (GEAM) dependiente de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, la Facultad Regional La Plata se compromete a brindar asistencia técnica y capacitación a la empresa Hesurmet S.A.

Que, la empresa se compromete a poner a disposición de la Facultad los recursos económicos, el personal para ser capacitado, así como brindar apoyo logístico para realizar la tarea eficazmente.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA
AD REFRENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

ARTICULO 1°.- Apruébese el Anexo XXIX Programa Especifico al Convenio Marco entre la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y la empresa Hesurmet S.A. que se agrega como Anexo y forma parte de la presente resolución -

ARTICULO 2°.- Establecer que la presente resolución será refrendada por el Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional. -

ARTICULO 3°.- Establecer que la presente resolución será refrendada por el Rector de la Universidad Tecnológica Nacional. -

ARTÍCULO 4°. – Remitir copia de la presente resolución a la empresa Hesurmet S.A.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, comuníquese. - Cumplido Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 891/2024

FRLP
SEU
SLT

Ing. Javier Idzi

**Secretario de Cultura y
Extensión Universitaria**

Mg. Ing. Luis A. Ricci

Decano

Firmado digitalmente por:
Mg. Ing. Javier L. Idzi
Secretario de Cultura y Extensión
Universitaria
U.T.N. La Plata

Firmado digitalmente por:
Mg. Ing. Luis A. Ricci
DECANO
U.T.N. La Plata



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Resolución N° 891/2024

Anexo I



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



ANEXO XXIX



PROGRAMA ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA RECÍPROCA ENTRE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Y LA EMPRESA HESURMET S.A.

Entre la FACULTAD REGIONAL LA PLATA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL CUIT N° 30-54667116-6, sita en calle 60 y 124 de Berisso, Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en Sarmiento 440 –Piso 6°– de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su señor Decano Mg. Ing. Luis Agustín RICCI DNI N° 28.671.790, en adelante "LA FACULTAD", por una parte, y la EMPRESA HESURMET S.A., por la otra, con domicilio en calle Avenida Hipólito Yrigoyen 15.799 de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, CUIT N° N°33-70871302-9, representada en este acto por el Ing. Martín Cipollone, DNI N° 22.851.142, en su carácter de apoderado, en adelante "LA EMPRESA", acuerdan celebrar el presente Programa Especifico -Anexo XXIX- ad referéndum del Señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional a efectos de su validez y vigencia, con base en el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Reciproca aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 096 de fecha 3 de junio de 2010, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Handwritten signature

PRIMERA: OBJETO. "LA FACULTAD" a través del "Programa de Gestión Ambiental Sostenible" (GEAM) dependiente de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, en el marco del presente Programa Especifico, se compromete a brindar asistencia técnica y capacitación a "LA EMPRESA" consistente en el desarrollo de sistema semiautomático que permita a la alta

Handwritten signature

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

gerencia evidenciar el seguimiento de órdenes de trabajo diario en taller mecánico.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE TAREAS. A tal efecto, "LA FACULTAD", desarrollará las siguientes actividades:

1. Generación de planilla en MS Excel-VBA para seguimiento, soporte y automatización de carga de actividades de supervisión del taller mecánico.
2. Generación de reporte diario de utilización de la capacidad de trabajo de los distintos turnos del taller mecánico.
3. Implementación de planilla generada (punto 1) en taller.
4. Capacitación y Formación Técnica para supervisores de LA EMPRESA en el buen uso de la herramienta.

TERCERA: A tal efecto "LA EMPRESA" se compromete a poner a disposición de la "LA FACULTAD" los recursos económicos, el personal para ser capacitado, como así también brindar el apoyo logístico para realizar la tarea eficazmente.

CUARTA: El personal afectado por cada una de las partes, mantendrá su situación de revista y dependerá económicamente de aquella que la haya designado.

QUINTA: "LA FACULTAD" desarrollará las tareas citadas en la Cláusula Segunda, por lo que "LA EMPRESA" se compromete a abonar el monto total de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 20/100 (\$1.312.315,20.-)**, pagaderos en **UNA (1) sola cuota**, la que será abonada en el mes de octubre de 2024, posterior a la rendición y certificación del cumplimiento de lo expuesto en la cláusula segunda.

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Los montos deberán ser depositados en la cuenta titularidad de "LA FACULTAD" la que se informará oportunamente.

SEXTA: "LA FACULTAD" y "LA EMPRESA" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Programa Específico tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a mantener el deber de confidencialidad, dando estricto cumplimiento a las disposiciones de la ley 25.326 y sus complementarias, obligándose a no divulgar a terceras partes la información y demás documentación a la que accedan en virtud de las funciones encomendadas.

OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El presente Programa Específico tendrá una duración y plazo de ejecución para ejecutar las tareas descriptas en la Cláusula Segunda de un (1) mes a contar de la firma del presente.

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Programa Específico aún sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra, con treinta (30) días corridos de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamo alguno, exceptuando el pago de la parte proporcional de trabajos realizados.

DÉCIMA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del presente y fijan la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para dilucidar todos aquellos temas que previamente no hayan

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

podido ser superados mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades de ambas partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

Por HESURMET S.A.
Ing. MARTIN CIPOLLONE
APODERADO

Mg. Ing. Luis A. Ricci
DECANO